

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES (01)

Partida : 06
Capítulo : 02
Programa : 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
		INGRESOS		11.679.477	9.747
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		598.355	
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		115.965	106
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		115.965	
	99	Otros			106
09		APORTE FISCAL		10.965.157	9.641
	01	Libre		10.743.361	9.641
	03	Servicio de la Deuda Externa		221.796	
		GASTOS		11.679.477	9.747
21		GASTOS EN PERSONAL	02,03	7.984.189	6.096
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	1.450.118	637
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.823.740	2.480
	03	A Otras Entidades Públicas	05	1.823.740	2.480
	552	Certificación de Origen	06	607.853	
	554	Negociaciones y Administración de Acuerdos		1.092.074	2.209
	557	Defensa Comercial	07	123.813	271
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		199.634	234
	03	Vehículos		16.233	
	04	Mobiliario y Otros		11.502	
	05	Máquinas y Equipos		20.276	
	06	Equipos Informáticos		132.849	
	07	Programas Informáticos	08	18.774	234
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			300
	01	Al Sector Privado			300
	065	Fundación Chilena del Pacífico			300
34		SERVICIO DE LA DEUDA		221.796	
	02	Amortización Deuda Externa		171.559	
	04	Intereses Deuda Externa		50.237	

GLOSAS :

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 3
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 397
- No registrará la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES (01)

Partida	: 06
Capítulo	: 02
Programa	: 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
	b)	Horas extraordinarias año			
		- Miles de \$			46.454
	c)	Autorización máxima para gastos en viáticos			
		- En Territorio Nacional en Miles de \$			3.596
		- En el Exterior en Miles de US\$			260
	d)	Convenios con personas naturales			
		- Miles de \$			63.526
	e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:			
		- N° de personas			63
		- Miles de \$			862.316
	f)	El personal a contrata local en el exterior deberá optar, en forma permanente, por un solo sistema previsional, sea el del país en que se desempeña como funcionario o el de Chile. Mediante resolución del jefe de Servicio que se deberá dictar a más tardar el 30 de junio de 2015, con visación de la Dirección de Presupuestos, se establecerán las funciones, dotación máxima y gasto anual de este personal.			
	g)	El personal a contrata del Servicio podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Con todo dicho personal no podrá exceder de 86 funcionarios			
03		Los decretos de destinación que se dicten por aplicación de lo dispuesto en los artículos 7° inciso segundo, 11 y 17, del D.F.L. N° 105 (RR.EE.), de 1979, no requerirán ser suscritos por el Ministro de Hacienda. Los cargos de planta de los funcionarios destinados al exterior podrán ser provistos por nombramientos en calidad de suplentes.			
04		Incluye : Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575 - Miles de \$			36.050
05		Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todos los gastos que sean necesarios para la ejecución de los programas de este ítem, incluidos convenios con personas naturales. Los convenios y contratos a honorarios que se celebren con cargo a las asignaciones de este ítem durante el año 2015, se aprobarán por Resolución del Servicio.			
06		Mediante resolución del Servicio se fijará el procedimiento para la certificación de origen. El personal a contrata o a honorarios asignado a esta tarea, tendrá la calidad de Agentes Públicos para estos objetivos.			
07		Incluye recursos para la defensa de intereses económicos y comerciales, los que podrán ser transferidos a otros Organismos del Sector Público y no se incorporarán al presupuesto del organismo receptor.			
08		Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.			